

EL DR. CAMINO, ASPIRANTE A CANONIGO DE PAMPLONA

Por JOSE GOÑI GAZTAMBIDE

El Dr. Camino y Orella tuvo una decidida vocación de canónigo. Lo mismo le daba en una catedral que en otra, en un cabildo secular que regular. El caso era llegar a ser canónigo. Hizo oposiciones a la prebenda doctoral de la iglesia metropolitana de Burgos, aspiró a una canonjía en Pamplona y, por fin, consiguió un canonicato en la catedral de Lugo en 1793.

Cuando en 1788 solicitó una prebenda en la catedral iruñesa, tenía 34 años de edad, ostentaba el grado de doctor en ambos derechos, había sido rector de la Real Universidad de Oñate y era profesor de derecho civil en la misma universidad. No le faltaba cierta vinculación a Navarra. Además de pertenecer a la diócesis de San Fermín, había estudiado tres años de filosofía en el convento-universidad de Santiago de Pamplona. Por parte de madre descendía del antiguo palacio de Orella, sito en el lugar de Arriba en territorio navarro. Y un tío materno, Juan José de Orella, había ejercido el cargo de visitador de la diócesis iruñesa en tiempo del obispo Gaspar de Miranda y Argaiz (1742-1767). Por otra parte, algunos canónigos de Pamplona se habían formado en la universidad de Oñate. Pero se daba otra circunstancia más decisiva que le impulsaba a dirigir su petición al cabildo pamplonico: su incómoda situación en Oñate después de su discutida gestión como rector de aquella universidad (1).

No sabemos si el solicitante se forjó muchas ilusiones sobre sus

(1) Cf. FRAY JOSE IGNACIO LASA, O. F. M., *El doctor D. Joaquín Camino, catedrático y rector de la Universidad de Oñate*, en "Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián" 1 (1967) 105-138; I. ZUMALDE, *Nuevas noticias sobre el doctor Camino en la Universidad de Oñate*, Ib. 2 (1968) 117-126.

posibilidades de vestir el hábito de San Agustín en la capital navarra. Lo cierto es que, para ser canónigo de Pamplona, era preciso tener buenos padrinos y el Dr. Camino, al parecer, no los tenía. Quizá su actuación al frente de la universidad de Oñate le creó un clima desfavorable. Como quiera que sea, su instancia fue acogida con una frialdad glacial.

En el cabildo iruñés no se practicaba el sistema de oposición. Los canónigos eran nombrados a dedo por los capitulares existentes mediante votación secreta. Como no había un número fijo de canónigos, sino proporcional a las rentas, no se cubrían las vacantes tan pronto como se producían. Se esperaba a que hubiera varios huecos para llenarlos de una vez. En esta ocasión se trataba de proveer seis canonjías y las instancias comenzaron a llegar a Pamplona con un año de anticipación.

Se presentaron catorce pretendientes, cuyos nombres son como sigue:

Dr. Miguel Antonio de Uriz, natural de Sada (Navarra), de 29 años de edad.

Dr. Miguel Marco, natural de Gallipienzo (Navarra), de 28 años.

Dr. Manuel de Azcona y Valanza, natural de Pamplona.

Lic. Manuel Antonio de Gomeza, natural de Pamplona.

Miguel María Daoiz, natural de Barcelona, seminarista de tercero de filosofía.

Dr. Norberto de Michelena, natural de Urdax (Navarra).

Dr. Martín Fermín de Labiano, natural de Madrid.

Lic. Xavier Luis de Redín, natural de Peralta (Navarra), de 54 años.

Gregorio Durán y Barazábal.

Dr. Fermín Eugenio de Garro, natural de Leiza (Navarra), de 36 años.

Alejo Ramírez de Arellano Ibero, natural de Rincón de Soto (Logroño), de 45 años, recomendado por el obispo de Barcelona.

Bachiller Xavier Mariano Amigot, natural de Urzainqui (Navarra), de 24 años.

Dr. Joaquín Antonio del Camino y Orella, natural de San Sebastián, de 34 años.

Dr. José Tomás de Berasategui y Aguirre, natural de Cegama (Gui-

púzcoa), de 33 años. Este presentó su instancia en el último minuto, el 6 de enero de 1789. Su hoja de servicios no era más brillante que la de algunos de sus colegas, pero era secretario de cámara del obispo de Pamplona y esta circunstancia pesaba mucho (2).

Entre los pretendientes había cuatro antiguos alumnos de Oñate: Berasategui, Azcona, Labiano y Camino.

De acuerdo con las formalidades de costumbre, el 2 de enero de 1789 se celebró un cabildo extraordinario, presidido por el prior, licenciado Blas Ramón de Oyza, con la asistencia de todos los componentes de la comunidad, que eran once, además del prior. Abierta la sesión, el prior propuso la necesidad que, a su juicio, se dejaba sentir de que se aumentase el número de canónigos para el mayor culto divino y servicio de Dios, a fin de que se deliberase si se debía tratar o no de elección. En caso afirmativo, convenía fijar el lugar y la hora, citando para ello al obispo, don Esteban Antonio Aguado y Roxas. Todos coincidieron en que convenía tratar de la elección y señalaron la hora después de prima del día 5 del mismo mes en la sala capitular. Una comisión notificó este acuerdo al señor obispo, quien prometió su asistencia, si la salud y las ocupaciones se lo permitiesen. En la jerga del cabildo, este primer paso se llamaba el "auto previo", al que siguió el "primer tratado", en el que se acordó que no sólo era conveniente, sino necesario crear nuevos canónigos. ¿Cuántos? Esto fue objeto del "segundo tratado", celebrado el 7 del citado mes. En atención al estado de las rentas, de que informaron los arcedianos de la tabla y de la cámara, encargados del suministro de alimentos y vestuario, respectivamente, se determinó elegir seis canónigos y se fijó el día 12 para proceder a la votación.

Pero se presentó un pequeño problema. Siendo trece el número de los electores, incluido el señor obispo que venía asistiendo a todos los "tratados", y teniendo cada elector seis votos, el número total de votos ascendería a setenta y ocho, que, divididos por siete— mayoría mínima—, daban once. Es decir, que podrían resultar elegidos hasta once canónigos, número superior al que se deseaba. Para evitar pleitos, se acordó, primero, que siempre que el número de elegidos superase al número determinado, se entenderían electos los que obtuviesen mayo-

(2) Archivo Catedral de Pamplona, Fajo de aspirantes a canónigos.

ría de votos hasta el número prefijado. En caso de empate de votos, se procedería al desempate por medio de una votación en la forma acostumbrada.

"Item, que si por la dispersión de votos no resultasen electos los necesarios, se pase a nueva elección para el canonicato o canonicatos que faltasen, entre aquellos solos que en el primer escrutinio o acto de elección, tuviesen voto o votos, aunque no suficientes para haber quedado electos, reputándose por el mismo hecho por excluidos y sin derecho alguno al dicho canonicato o canonicatos los que en el citado primer acto o escrutinio no tuvieron voto alguno o fueron puestos en la urna de exclusión" (9 enero 1789). El acuerdo fue confirmado por el señor obispo.

El 12 de enero de 1789, cantadas todas las horas y misa hasta Nona inclusive, y celebrada misa del día implorando la asistencia del Espíritu Santo, antes de proceder a la elección, el síndico del cabildo hizo presente un memorial del prior, que salió inmediatamente de la sala capitular, en que exponiendo la repugnancia que esta santa iglesia de Pamplona había tenido a que hubiese en ella a un mismo tiempo dos hermanos canónigos, como que no se encontraba semejante ejemplar en los ochos siglos que había canónigos reglares de San Agustín, y el tesón con que últimamente el Sr. D. Fermín de Lubián, dignísimo prior y precioso ornamento de la misma, sostuvo esta costumbre cuando en la elección de 1756 se la quiso violar, pedía que si en la actual elección se diese memorial por parte de Miguel Antonio de Uriz, hermano del canónigo Joaquín Xavier de Uriz, solicitando el hábito de San Agustín, no se admitiese. Si esto no tuviese cabida, suplicaba que la cédula que había de dársele del referido Miguel como a uno de los vocales, quedase públicamente separada en testimonio de que no la utilizó. Y, finalmente, que su memorial con el decreto, se conservase en el expediente de la presente elección. El cabildo acordó no haber lugar a su solicitud en cuanto a la primera parte, relativa a la no admisión del memorial: que usase de su derecho en cuanto a la segunda, guardando la forma acostumbrada de votación; y, por último, que su memorial con el decreto se juntase al expediente de elección sin perjuicio de poderse exponer a su tiempo lo conveniente así por el obispo como por cada uno de los capitulares.

Después, llamado el prior a la sala, expuso el objeto de aquella sesión extraordinaria, que era proceder a la elección de seis canónigos. Se comenzó por dar lectura a los memoriales de los pretendientes y a la

relación de sus méritos, que llevaba extractados el secretario capitular, Juan José Aldaz, e inmediatamente se distribuyeron entre los electores las correspondientes papeletas, firmadas y rubricadas por el mismo secretario, en las que constaban los nombres y apellidos de los pretendientes. Y levantándose el prior pasó a votar el primero a una mesa puesta delante del señor obispo, con alguna separación, en que estaban colocadas dos urnas en fuentes de plata sobredoradas, cubierta la una con velo encarnado y con su rótulo que decía: ELECION, y la otra, con velo morado y su letrero que decía: EXCLUSION. Y habiendo depositado secretamente las seis papeletas, hicieron otro tanto los demás, siendo el último el obispo, el cual votó sin levantarse del asiento en que estaba, para cuyo fin se le presentaron las dos urnas.

Concluída la votación, se extrajeron de la urna de ELECION todas las cédulas que en ella había, que eran setenta y ocho, número que correspondía exactamente al de los electores a razón de seis papeletas por cada vocal. El escrutinio arrojó el siguiente resultado:

Berasategui	13 votos	Garro	6 "
Azcona	11 "	Amigot	6 "
Uriz	8 "	Labiano	5 "
Marco	8 "	Ramírez	3 "
Daoiz	8 "	Redín	2 "
Gomezá	7 "	Durán	1 voto

El Dr. Camino no sacó ni un solo voto, como tampoco el Dr. Michelena. Simples estudiantes, como Daoiz y Amigot, fueron preferidos a un profesor de universidad (3).

(3) Ib., Acta original de la elección, en Fajo de elecciones; extracto en Libro VI de Acuerdos Capitulares, ff. 203v-207r.

DOCUMENTOS INEDITOS

1. EL DR. CAMINO SOLICITA UNA CANONJIA DEL CABILDO CATEDRAL DE PAMPLONA.

6 septiembre 1788

Muy Ilustre Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona.

Illmo. Señor :

El Dr. D. Joaquín Antonio del Camino y Orella, presbítero, natural de la ciudad de San Sebastián, colegial en el de Sancti Sspiritus de Oñate y catedrático de Leyes de su Real Universidad, consultado a S. M. para la de Concilios Generales y Nacionales vacante en la misma, con el más profundo rendimiento hacia V. S. Illma., dice aspira a lograr el honor de ser contado en el número de los candidatos y pretendientes a una de las canongías próximas a proveerse en esa santa Iglesia, no dudando de la justificación que caracteriza a V. S. Illma. que en atención al corto mérito que asiste al suplicante y consta de la relación que presenta, se dignará condescender en lo que hubiese lugar a su solicitud, que entre otros poderosos motivos le ha obligado a entablar la justa consideración de haber la misma santa Iglesia condecorado los años pasados a varios individuos del expresado Colegio Universidad admitiéndolos por miembros constituyentes de ese insigne respetable Cuerpo; pues nada menos puede prometerse de la integridad y generosa beneficencia de V. S. Illma., a quien desea guarde Dios Nuestro Señor en su mayor exaltación y grandeza.

San Sebastián septiembre 6 de 1788.

Illmo. Sr.

B. L. M. de V. S. Illma.

su más reverente criado y capellán
Joaquín Antonio del Camino y Orella

(Archivo Catedral de Pamplona, Fajo de aspirantes a canónigos, autógrafa toda ella)

2. RELACION DE LOS MERITOS DEL DR. CAMINO.

5 septiembre 1788

Juan Bautista de Zabala, escribano del Número y vecino de esta ciudad de San Sebastián, certifico, que el Dr. D. Joaquín Antonio del

Camino, presbítero, natural de esta ciudad, me ha exhibido diferenciaes documentos, certificaciones y otros papeles que he visto y reconocido, por los que consta tiene adquiridos los méritos y títulos siguientes:

- Primeramente ser natural de esta ciudad de San Sebastián, e hijo legítimo de D. Miguel Santos de Camino y Dña. Javiera de Orella, y ser de edad de treinta y cuatro años.
- Item que se halla constituído en el sacerdocio con licencias absolutas de celebrar y predicar en los obispados de Pamplona y Calahorra, cuyo ministerio ha ejercido en diferentes ocasiones.
- Que estudió tres años de filosofía en el convento de Santiago de Pamplona, donde sostuvo un acto.
- Que ganó otros dos cursos de Teología Escolástica en la Real Universidad de Zaragoza, y en el colegio de Santa Teresa de aquella ciudad, en que defendió en un acto toda la materia dogmática de *Justificatione*.
- Que, habiendo estudiado y ganado los cursos necesarios, se graduó de bachiller en Filosofía, Leyes y Cánones, por la Real Universidad de Oñate.
- Que hace cerca de diez años es colegial en el Sancti Spiritus de Oñate.
- Que fue tres años catedrático de Filosofía en propiedad de la misma Real Universidad de Oñate, y hace cerca de otros siete que lo es igualmente en propiedad de Instituta Civil de Justiniano, habiendo desempeñado la explicación de una y otra cátedra con el lucimiento que es notorio.
- Que ha sido Rector Cancelario, Juez Apostólico Conservador del mismo Colegio y Real Universidad de Oñate.
- Que también ha sido Juez de concurso en diferentes oposiciones que ha habido a cátedras en la expresada Universidad.
- Que se halla consultado en única letra a S. M. para la cátedra de Concilios Generales y Nacionales, vacante en dicha Universidad de resulta de haber hecho oposición a ella.
- Que se graduó de Licenciado y Doctor en ambos Derechos por la misma Universidad.
- Que fue uno de los opositores a la prebenda doctoral de la santa iglesia metropolitana de Burgos.
- Que la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, en sus juntas que celebró el año de mil setecientos ochenta y cuatro, acordó se le diesen gracias en nombre de dicha sociedad por una larga disertación que presentó a ella sobre la necesidad que hay de fundar una cátedra de Derecho Natural y de Gentes, en el Seminario Patriótico de Vergara habiendo merecido las expresiones más honoríficas a aquel Cuerpo Literario.
- Que es autor de una obra sobre el Derecho Eclesiástico, en castellano, que ha sido presentada en el Supremo Consejo de Castilla, y ha sido remitida por el mismo Consejo a la censura de D. Manuel de

- Lardizábal y Oribe, alcalde de crimen de la Real Chancillería de Granada, y Secretario de la Real Academia Española.
- Que actualmente está formando un extracto histórico cronológico legal de los papeles que contiene el dilatado y antiguo archivo de esta ciudad de San Sebastián por comisión y acuerdo de la ciudad misma.
- Y finalmente que es Noble, Hijo-dalgo notorio de sangre, descendiente por parte de madre del antiguo palacio de Orella, sito en el lugar de Arriba, del reino de Navarra, habiendo ejercido su antecesor D. Juan Antonio de Orella los empleos distinguidos de Regidor y Jurado Mayor en esta ciudad de San Sebastián, y aun su padre D. Miguel Santos de Camino fue igualmente matriculado en la nómino y matrícula de los Caballeros y Nobles Hijos-Dalgo de dicha ciudad, como notorio Noble Hijo-Dalgo, y concurrió a sus ayuntamientos generales y elecciones de capitulares, como los demás Caballeros Nobles Hijos-Dalgo de la misma ciudad; y concedídosele a su dicho padre por Real Patente del Sr. Don Fernando VI bastón y comando en los navíos de la Real Compañía de la Habana, cuya distinguida carrera siguió en muchos años hasta su fallecimiento en obsequio del Real Servicio. Y también su tío materno D. Juan José de Orella, fue Visitador de ese obispado de Pamplona, por comisión del Illmo. Sr. D. Gaspar de Miranda y Argaiz.

Según todo lo relacionado consta y parece por documentos, certificaciones y otros papeles que he visto y reconocido y devolví al expresado Dr. D. Joaquín Antonio del Camino; y de su pedimento doy el presente que signo y firmo en dicha ciudad de San Sebastián a cinco de septiembre de mil setecientos y ochenta y ocho.

En testimonio de verdad: Juan Bautista de Zabala.

Los infrascritos escribanos de S. M., vecinos de esta ciudad de San Sebastián, damos fe que Juan Bautista de Zabala, por quien va firmado y signado el testimonio que antecede, es escribano del número y vecino de esta dicha ciudad, habido por fiel, legal y de toda confianza y que a semejantes testimonios signados y firmados por el susodicho se ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él. Y para que conste donde convenga signamos y firmamos en esta dicha ciudad, fecho ut supra.

En testimonio de verdad: Sebastián Ignacio de Alzate.

En testimonio de verdad: Joaquín de Galardi.

En testimonio de verdad: José Antonio de Ureta.

(Archivo Catedral de Pamplona, Fajo de aspirantes a canónigos).